

ANEXO 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONVENIOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	PERSONAL DE SALUD CON CONOCIMIENTO EN AUDITORIA, PARA SERVICIO DE VERIFICACION DE REGISTRO DE 300 PRESTACIONES POR PLAZO DE PRESTACION POR VERIFICADOR, 1000 REGISTROS DE PRESTACIONES YA VERIFICADAS, EN HISTORIAS CLINICAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2022 DE IAFA SALUDPOL, CON ENTREGABLE, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

I. FINALIDAD PÚBLICA

04 PERSONALES DE SALUD CON CONOCIMIENTO EN AUDITORIA, PARA SERVICIO DE VERIFICACION DE REGISTRO DE 300 PRESTACIONES POR PLAZO DE PRESTACION POR VERIFICADOR Y 1000 REGISTROS DE PRESTACIONES YA VERIFICADAS, EN HISTORIAS CLINICAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2022 DE IAFA SALUDPOL, CON ENTREGABLE, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

REALIZAR LA VERIFICACION DE REGISTRO DE 300 PRESTACIONES POR PLAZO DE PRESTACION POR PERSONAL DE SALUD VERIFICADOR ADEMAS DE 1000 REGISTROS DE PRESTACIONES YA VERIFICADAS, DE HISTORIAS CLINICAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2022 DE IAFA SALUDPOL CON ENTREGABLE, PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Realizar la búsqueda según lista de 300 prestaciones en historias clínicas de pacientes cotejar con los sistemas SISMED, LOLCLI SALUDPOL Y OTROS de que no hayan sido previamente auditadas y facturadas, de darse el caso, realizar la verificación de registro correspondiente, encargar su digitación, recibir y verificar la correcta digitación, realizar el armado del expediente entregable —con o sin solicitud de ampliación de monto coberturante de carta— declaración jurada y entregar a departamento de economía previa conformidad de médico auditor del servicio, con el consiguiente llenado de la base de datos además realizar el llenado de 1000 prestaciones ya verificadas en la base de datos por personal por plazo de prestación en base de datos con la información pertinente. Labor realizada por CADA PERSONAL.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de salud (enfermería, obstetricia, odontología, medicina).
- Experiencia laboral en el sector salud público o privado mínima de 12 meses puede incluir SERUMS.
- Con certificado en auditoria.
- Con conocimiento sistema Microsoft Office, Google drive y otros (acreditar con declaración jurada).

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC, diferente de banco de la nación
- Tener RNP vigente. Suspensión de rentas de cuarta categoría vigente
- Declaración jurada de no parentesco de acuerdo a ley. Habilidad profesional vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

VALOR ESTIMADO

Monto estimado por la prestación asciende al total de S/.2300.00 (dos mil trescientos soles)

LUGAR

Oficina de Convenios - SOAT del Hospital Regional del Cusco

PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación en días calendarios es de 30 días, el inicio del plazo de ejecución a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por cualquier medio, con un plazo máximo de 05 días calendarios para entrega de informe. Por lo que si, la fecha de entrega a mesa de partes del informe está dentro de los 05 días calendarios de plazo de entrega de informe no recibirá penalización, de presentarse feriados el informe deberá ser entregado el primer día hábil tras los feriados.

VIII. ENTREGABLES

El pago único se dará cuando el producto total sea entregado a la unidad de economía e informe tras los 30 días con plazo máximo hasta los 05 días calendarios tras el plazo de la prestación.

Dicho entregable será los expedientes incluidos en un informe de solicitud de facturación ordenados y agrupados por Carta o APM, por año, incluyen informe, con los datos de los pacientes ID, monto de farmacia, de procedimientos y total, APM o carta sellada por profesional que verifica, declaración jurada sellada por profesional que verifica, fotocopia de prestación verificada—adecuadamente revisada y sellada por profesional auditor—, liquidación digitada, revisada y sellada por profesional médico auditor que labora en la oficina de convenios.; con un plazo de 05 días máximo tras los 30 días de servicio, para entrega de producto e informe.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (unidad de convenios - HRC) para lo cual el proveedor deberá cumplir con los entregables e informe finalmente verificados por jefatura de unidad de convenios del Hospital Regional Cusco.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota, para lo cual, se presentará; la conformidad sellada por la jefatura de convenios, el informe respectivo donde se presenta el resumen detallado de actividades, requerimiento, declaración jurada ley de no parentesco, RNP, suspensión de cuarta, cuenta bancaria diferente a banco de la nación; el pago se realizará en coordinación con el área de logística del hospital quienes darán su conformidad de trabajo y orden de pago en un plazo no mayor a 05 días hábiles tras recepción de informe y no mayor a 10 días hábiles tras entrega de informe en mesa de partes; una vez se de aquel, el proveedor expedirá su recibo por honorarios con plazo de vencimiento de 30 días calendarios, el pago se efectuará en éste plazo.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, bajo responsabilidad administrativa.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- jj)* Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- kk)* Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- ll)* Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- mm)* Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- nn)* Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- oo)* Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- pp)* Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CENTRO HOSPITAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

M.C. Cesar Valderrama Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE CONVENIOS SSAT SALUD POL
CVR-05581-RNA-A13313

Firma
Área usuaria o técnica estratégica